



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 0906-2014-UNAP
Iquitos, 30 de mayo de 2014

VISTO:

El Oficio n.° 285-FCB-UNAP-2014, presentado el 06 de mayo de 2014, por el decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, sobre aprobación y financiamiento de proyecto de investigación”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Álvaro Tresierra Ayala, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), solicita al rector aprobar el proyecto de investigación “Instalación y funcionamiento de hatchery (Larvicultura) para investigación del camarón tropical *Macrobrachium rosenbergii*”, presentado por doña Norma Arana Flores, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la citada facultad, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.10,000.00 (Diez mil y 00/100 nuevos soles);

Que, el referido proyecto tiene como objetivos montar una hatchery para la investigación y producción de postlarvas de camarón de agua dulce; desarrollar proyectos de investigación científica que lleve a acondicionar esta especie al manejo local; y, desarrollar programas de extensión a través de capacitación;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente aprobar y financiar el presente proyecto de investigación;

Con el informe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenido en el Oficio n.° 158-2014-J-OGPP-UNAP;

De conformidad con la Ley n.° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto de investigación “**Instalación y funcionamiento de hatchery (Larvicultura) para investigación del camarón tropical *Macrobrachium rosenbergii***”, presentado por doña **Norma Arana Flores**, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), cuyo **presupuesto asciende a la suma de S/.10,000.00 (Diez mil y 00/100 nuevos soles)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la docente mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta documentada, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de las actividades desarrolladas, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL